

**Autorización de permiso de circulación de vehículo  
ISAD(G)  
Norma Internacional General de Descripción Archivística**

## 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**  
ES.10037.AHP /55.01//JPT:1
- **Título**  
Expediente de autorización de permiso de circulación del vehículo Clement, propiedad de Fabián Muñoz Serván.
- **Fecha(s)**  
[c] 1900, noviembre, 7. Plasencia
- **Nivel de descripción**  
Unidad documental compuesta
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**  
1 exp; 165 x 230 mm. papel

## 2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/del productor(es)**  
  
REGA0 EGA000064 Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres  
  
REGA002598 Jefatura Provincial de Obras Públicas de Cáceres
- **Historia institucional / Reseña biográfica**  
La obligación de inscribir o matricular los vehículos en un registro público se inicia con el Reglamento para el servicio de coches automóviles por las carreteras del Estado de 16 de septiembre de 1900. Este registro lo llevarían los Gobiernos Civiles y se reflejaría en un permiso expedido por el Gobernador de la provincia previa inspección hecha por el ingeniero de Obras Públicas. En el supuesto de que sólo circularan por vías urbanas -excluyendo las travesías y estaciones de ferrocarril-, el permiso lo concedían los Ayuntamientos. Para el cumplimiento del reglamento citado se dictó, por Real Orden de 24 de mayo de 1907, una Instrucción para el cumplimiento del Reglamento para el servicio de coches automóviles por las carreteras del Estado. En ella se incluyó por primera vez el diseño de las placas de matrículas, colores y siglas provinciales. El Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España de 16 de junio

de 1926, que entró en vigor el 1 de agosto del mismo año, otorga las competencias a las Jefaturas de Obras Públicas. Así los permisos de circulación los firmaba el Ingeniero Inspector de Automóviles y los de conducción el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, previo examen o inspección. El Decreto de 25 de septiembre de 1934 que aprueba el Código de la Circulación, mantenía la competencia para llevar el registro de vehículos en el Ministerio de Obras Públicas. La Ley 47/1959 de 3 de julio, por la que se regula la competencia en materia de tráfico, circulación y transporte por carretera en territorio nacional, otorga ésta al Ministerio de la Gobernación que actuará por medio de un Organismo Autónomo llamado Jefatura Central de Tráfico que, por constituirse como dirección general, se conoce usualmente como DGT. Este Leyes desarrollada por el Decreto 1666/1960 de 21 de julio. Esta distribución competencial continúa tras la aprobación de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo y el Reglamento general de vehículos aprobado por Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre, que son las normas de aplicación en la actualidad.

- **Historia Archivística**

Las transferencias se efectúan coincidiendo con la llegada del nuevo Jefe Provincial de Tráfico, D. Antonio Carrasco, que al querer dotar a las oficinas de suficiente espacio decide transferir al Archivo Histórico Provincial aquellos expedientes que consideraba de interés histórico, como eran los de matriculación de vehículos. Se han ido efectuando diversas entregas desde el 7 de julio de 2003.

- **Forma de ingreso**

Transferencia

### 3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

El documento que estamos describiendo es el expediente de autorización de permiso de circulación del primer vehículo matriculado en la provincia de Cáceres , en concreto en la ciudad de Plasencia., en el año 1900. El vehículo con matrícula CAC-1 de la marca Clement era propiedad de Fabián Muñoz Serván, vecino de Plasencia.

La marca de automóviles Clement fue fundada por Gustave Adolphe Clement en el año 1898 y años más tarde dió origen a la marca británica Talbolt. El primer vehículo matriculado en España data del 31 de octubre de 1900, un Clement con matrícula PM-1, propiedad de un mallorquín. En noviembre de ese mismo año se matriculó en Plasencia el primer vehículo de la provincia de Cáceres propiedad de Fabián Muñoz Serván y de toda la Península.

La obligación de inscribir o matricular los vehículos en un registro público se inicia con el Reglamento para el servicio de coches automóviles por las carreteras del Estado de 16 de septiembre de 1900. Este registro lo llevarían los Gobiernos Civiles y se reflejaría en un permiso expedido por el Gobernador de la provincia previa inspección hecha por el ingeniero de caminos de Obras Públicas. En el caso que nos ocupa el ingeniero de caminos encargado de realizar la inspección y el reconocimiento del vehículo es Alfredo Mateos.

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**  
Acceso libre
- **Condiciones de reproducción**  
Pueden obtenerse copias del documento que legalmente pueda ser consultado y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.
- **Lengua / Escritura de la documentación**  
Español: Spa
- **Características físicas y requisitos técnicos**  
Papel.

#### 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**  
Descripción realizada por Elena García Mantecón en febrero de 2018  
Fuente empleada:  
*GARCÍA GARCÍA, M<sup>a</sup> Luz y PAREDES PÉREZ, Montaña. Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Extremadura. Mérida: Consejería de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, 2006. ISBN 84-7671-920-5.*
- **Reglas o normas**
  - Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
  - Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1<sup>a</sup> ed. Génova: ISO, 1998.
  - Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2<sup>a</sup> ed.

- Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
- Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª de. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
- Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.
- **Fecha de la descripción**  
2018-02-11